



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....078-2019-GR/MOQ

Fecha: ..30.de.Enero.del 2019

## VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional sobre la designación del Director de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y por lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por la Ley N° 29053, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2019-GR/MOQ, de fecha 04 de enero del 2019, se ha designado como Director de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social al señor MISHEL JOSE HUARSAYA CONDORI, en cuyo artículo segundo se ha precisado que sus haberes serán pagados con los recursos de la entidad por la genérica de Gasto 2.3. (Contrato Administrativo de Servicios - CAS); y estando a lo informado por la Jefatura Regional de la Oficina de Administración sobre la ausencia de habilitación presupuestal en dicha genérica, es necesario modificar la citada resolución en dicho extremo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1. establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2019-GR/MOQ, de fecha 04 de enero del 2019, en el extremo que precisa que la remuneración del Director de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, señor MISHEL JOSE HUARSAYA CONDORI; serán pagados con los recursos de la entidad por la genérica de Gasto 2.3. (Contrato Administrativo de Servicios - CAS), debiendo quedar de la siguiente forma: "Se dispone que el pago de la remuneración del designado antes citado se hará con recursos de la entidad", quedando subsistente y validada la citada resolución en sus otros extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Agricultura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Recursos Humanos del Sector, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL